

CONCEPCIÓN, 29 de septiembre de 2006.-

Nº 1008 / VISTOS : el Oficio IND/VIII R/(C)INFRA./1322/6/15, de 5 de septiembre de 2006, del señor Director Regional Instituto Nacional de Deportes Región del Bío Bío, por el que se informa que el Proyecto “Construcción Gimnasio Liceo Enrique Molina Garmendia”, por la suma de \$ 170.542.000.-, ha sido seleccionado para ser financiado de la Cuota Regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte modalidad asignación directa; lo informado por la Dirección de Educación Municipal mediante Oficio Ord. Nº 1403-06, de 12 de septiembre de 2006; el Acuerdo Nº 530-59-2006, de 28 de septiembre pasado, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba la autorización para la constitución de una prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, por un plazo de 40 años, a favor del Instituto Nacional de Deportes y la adopción del régimen de restituciones establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712 sobre las obras construidas o habilitadas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Cuota Regional, respecto de inmueble de propiedad municipal, de una superficie aproximada de 930 metros cuadrados, ubicado en terrenos del Liceo “Enrique Molina Garmendia”, que será destinado exclusivamente a la construcción de un Gimnasio; teniendo presente, lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712, Ley de Deporte; lo establecido en el artículo 63 letra f) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Apruébase la autorización para la constitución de una prohibición de enajenar, gravar, prometer gravar o enajenar, por un plazo de 40 años, a favor del Instituto Nacional de Deportes y la adopción del régimen de restituciones establecido en el artículo 50 de la Ley Nº 19.712 sobre las obras construidas o habilitadas con recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Cuota Regional, respecto de inmueble de propiedad municipal, de una superficie aproximada de 930 metros cuadrados, ubicado en terrenos del Liceo “Enrique Molina Garmendia”.
- 2.- Déjase constancia que dicho inmueble es administrado por la Dirección de Educación Municipal de Concepción, el que será destinado exclusivamente a la construcción del **Gimnasio Liceo Enrique Molina Garmendia**.
- 3.- Establécese que lo anterior se aprueba de conformidad a Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, que será suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la Municipalidad de Concepción.
- 4.- Encomiéndase a la **Dirección de Educación Municipal** la redacción de los instrumentos legales que corresponden.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y, ARCHIVESE

**JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Regional Instituto Nacional de Deportes
 - Sres. Concejales de Concepción
 - Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Obras Municipales
 - Señor Director de Construcciones
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señor Director de Educación Municipal
 - Archivo
- MLE/plm.-